ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 20/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los cinco días del mes de Octubre del 2015, siendo las once horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General del MM, y la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de la oferta presentada en el marco del llamado, **"Adquisición de Aparatos Telefónicos y cámaras para circuito cerrado"** con ID Nº 291.267, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 20, individualizado en el Expediente Nº 325.154 del 3 de Setiembre del 2015, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes
II. Metodología de Evaluación;
III. Verificación de las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03;
IV. Comparación de Precios;
V. Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03;
VI. Recomendación de adjudicación.

I. ANTECEDENTES:

Se deja constancia que la apertura debió realizarse el día 21 de Setiembre del corriente, no se realizó por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, conforme al Art. 34 ***Procedimientos*** inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se procedió a solicitar prorroga de fecha según Resoluciones de la DNCP Nº 522/2015; Nº 805/09.

II. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º inc. 1 "***El acta de apertura de ofertas***", del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo establecido en el acta de apertura de ofertas del 02 de Octubre del 2015.

Documentos de carácter sustancial	CGSS Consultores de Carlos Sánchez
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple

Documentos de carácter formal	CGSS Consultores de Carlos Sánchez
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple

IV- COMPARACION DE PRECIOS :

Teniendo a la vista la Planilla de Precios, y una vez confirmado los montos consignados en la misma, se da a conocer los montos de la oferta según detalla:

Oferente	CGSS Consultora de Carlos Sánchez
Lote 1	Gs. 16.842.142
Lote 2	No Cotiza
Monto Total	**Gs. 16.842.142**

La Adjudicación de la presente Contratación se realizara así como establece la Carta de Invitación por **Lotes.**

V- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado **"Adquisición de aparatos telefónicos y cámaras para circuito cerrado"**, de acuerdo al Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, la firma **CGSS Consultores de Carlos Sánchez**, está calificada para ser evaluada.

El Comité de Evaluación confirmo a través del **SINARH** que el Sr. **Carlos Sánchez** representante legal **CGSS Consultores de Carlos Sánchez** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecida en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2015/03, conforme a la Resolución N° 849/2015 emitida por la D.N.C.P.

Una vez verificado los documentos presentados por la firma el Comité deja constancia que cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requeridas en en el ítem 20 inc. de la Carta de Invitación.

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

   Una vez verificado los documentos presentados por la firma, el comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que los oferentes cumple con sus compromisos financieros.

Ratios Principales del Oferente	
Resumen de datos del Oferentes	**CGSS Consultores**
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) de los 3 últimos años	cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) de los 3 últimos años	cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	cumple

Otro punto analizado por el Comité de Evaluación fue el ítem "***Lista de Precios***" de los productos ofertados; al consultar los precios actuales de productos en el mercado, y compararlo con los precios ofertados por la firma, el Comité de Evaluación decide dejar constancia en acta, que al verificar en detalle el formulario de **Lista de Precios** presentado por la firma se observan claramente que los precios consignados no se ajustan a los precios normales del mercado, cotizando en muchos ítems del **lote 1** precios totalmente irrisorios.

El Comité de Evaluación procede a analizar la oferta presentada, realizando un estudio a los precios totales y unitarios cotizados por el Oferente, constatándose una variación con los precios estimados por la Convocante, por lo que se decide declarar desierto el presente llamado, ya que de realizar la adjudicación se estaría ocasionando un prejuicio a la Institución.

Este Comité de Evaluación baso su actuar teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N °2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Principios Generales, Inc. a) Economía y Eficiencia, en salvaguarda de los intereses institucionales.

VI- RECOMENDACIÓN:

En consideración a lo expuesto este Comité de Evaluación se expide y recomienda, **DECLARAR DESIERTO**, conforme al Art. 30° **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA** de la Ley N° 2015/03 el llamado "**Adquisición de aparatos telefónicos y cámaras para circuito cerrado"** bajo la modalidad de Contratación Directa:

Lote 1: **Adquisición de aparatos telefónicos**: Art. 30° de la Ley N° 2015/03, que expresa inc. ... *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

Lote 2: **Adquisición de cámaras para circuito cerrado**: Art. 30° de la Ley N° 2015/03, que expresa inc. ... *a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo a las doce horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Alberto Martin Navarro, Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa Ministerio de la Mujer

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General Ministerio de la Mujer